



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

3. Despacho del Viceministro Técnico

Bogotá D.C.

Doctor

RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO

Secretario Comisión Séptima Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 No 8-68- Edificio Nuevo del Congreso

Ciudad



Radicado: 2-2022-046086

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022 19:47

Radicado entrada
No. Expediente 39805/2022/OFI

Asunto: Respuesta - Proposición No. 12 de 2022.

Respetado Secretario,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual se remite la Proposición No. 12 de 2022 relacionada con las perspectivas sobre el futuro del financiamiento del aseguramiento en salud, presentada por los HH. RR. Víctor Manuel Salcedo Guerrero y Camilo Esteban Ávila Morales, a través de la cual se cita a la Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento, que se encuentra integrada, entre otras Carteras y entidades públicas, por este Ministerio¹, de manera atenta, se procede a dar respuesta a los interrogantes planteados en el cuestionario allegado, dentro del ámbito de competencias respectivo, en los siguientes términos:

1. ***“La ministra ha mencionado que recibió la cartera de salud en déficit, el cual se ubica en los \$8,1 billones, de acuerdo a las proyecciones que han realizado desde el ministerio de salud (sic). Ya se aprobó el Presupuesto General de la Nación para 2023, la adición al presupuesto de salud fue de \$1,3 billones. ¿Consideran ustedes que este ajuste presupuestal es suficiente para atender los gastos en salud? ¿Cómo Comisión fueron consultados por la ministra para la discusión del presupuesto de salud?”***

Respuesta: La Comisión Asesora de Beneficios, Costos, Tarifas y Condiciones de Operación del Aseguramiento en Salud (en adelante, Comisión Asesora), de la cual esta Cartera hace parte, no ha sido consultada sobre el particular. Además, según lo expuesto en el Decreto 2562 de 2012, la Comisión Asesora no tiene dentro de sus funciones recomendar o conceptuar sobre el presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. ***En el debate de control político citado por esta Comisión el pasado 14 de septiembre de 2022 y en rueda de prensa del 21 de septiembre de 2022, la ministra de salud Carolina Corcho mencionó que el incremento de la UPC para el próximo periodo no será de 14,97% como lo tenía proyectado el gobierno anterior, sino de 12%. Ustedes como encargados de formular recomendaciones sobre el valor de la UPC de cada régimen, así como de determinar los lineamientos para determinar la***

¹ Decreto 2562 de 2012. Artículo 11.



metodología para su cálculo ¿Consideran que el incremento del 12% es suficiente para cubrir las necesidades en salud que demandan los colombianos? Teniendo en cuenta variables macroeconómicas, aumento del salario mínimo, entre otros factores que puedan afectar el cálculo.

Respuesta: Dentro de las funciones de la Comisión Asesora está la de “Formular recomendaciones sobre el valor de la Unidad de Pago por Capitación de cada Régimen así como los lineamientos para determinar la metodología para su cálculo”. A la fecha, la Comisión Asesora no se ha reunido en este gobierno, así las cosas esta Cartera no cuenta aún con información de cálculos actuariales sobre las necesidades específicas en términos de costos de los servicios y tecnologías de salud que se garantizan a través del aseguramiento, elementos necesarios para determinar la suficiencia de la prima y estimar su valor para la vigencia 2023.

- 3. Otro tema que llamó la atención de las intervenciones de la ministra es que no se adicionarán más recursos a los presupuestos máximos hasta no verificar el comportamiento de las frecuencias. ¿Qué implicaciones tendría mantener el monto de presupuestos máximos en 2023 y no adicionar más recursos? ¿Se afectará la atención de los pacientes? Entendiendo que todavía hay un considerable número de procedimientos y tecnologías que se financian bajo esta figura.**

Respuesta: La Comisión Asesora, en sesión ordinaria No. 34 del 22 de junio de 2022, aprobó la metodología de presupuestos máximos de 2022. De manera particular, en el marco del monitoreo y seguimiento de presupuestos máximos, como una medida de protección de los recursos públicos amparada en el artículo 240 de la Ley 1955 de 2019², recomendó el reconocimiento de presupuestos máximos, así como la revisión pormenorizada a través de la cual se establezca, para un conjunto de grupos relevantes previamente priorizados, si corresponde o no fijar un presupuesto máximo aplicando la metodología sobre la información reportada a la fecha. En el mismo sentido, la Comisión Asesora, en la sesión ordinaria No. 35, llevada a cabo el 5 de agosto de 2022 recomendó al Ministerio de Salud y Protección Social la aprobación de la metodología de ajuste de presupuesto máximo de 2021, así como el procedimiento para la revisión pormenorizada.

Como se indicó, la última sesión de la Comisión Asesora se llevó a cabo el 5 de agosto de 2022. A la fecha, no se han realizado análisis sobre los presupuestos máximos de 2023 por lo que no es posible conocer las implicaciones de mantener el monto de los presupuestos máximos en dicha vigencia. La suficiencia del monto asignado a los presupuestos máximos en 2023 dependerá de la aplicación de la metodología, la definición de inclusiones en la UPC, entre otros.

- 4. Una de las facultades de la Comisión Asesora de beneficios, costos, tarifas y condiciones de operación del aseguramiento es la creación de Grupos Técnicos para el desarrollo de asuntos específicos. En este sentido ¿Han contemplado ustedes la creación de un grupo específico para asesorar al ministerio en el diseño del proyecto de reforma a la salud, en los temas que tienen que ver con el financiamiento del aseguramiento? Entendiendo el nuevo sistema de salud que propone.**

Respuesta: Toda vez que la Comisión Asesora no se ha reunido en este gobierno, no es posible responder sobre situaciones eventuales.

² Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio

Página 3 de 3

En los anteriores términos este Ministerio considera resuelta la solicitud, y manifiesta su disposición de colaborar con las actividades que lleva a cabo el Congreso de la República dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Atentamente,

GONZALO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Viceministro Técnico

DGRESS/OAJ

Proyectó: Andrea del Pilar Suárez Pinto; Paul Díaz.

Vo.Bo. VT: Julian A. Niño; Maria Paula Valderrama.

Firmado digitalmente por: GONZALO HERNANDEZ JIMENEZ

VICEMINISTRO CODIGO 0020

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

gLea FbWf GL8x s3pw bLEf dTb/ zH4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>